

## **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

En la Villa de Altura, provincia de Castellón, a veintinueve de septiembre de dos mil once.

Siendo las 19:30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, presididos por el Alcalde D. Rafael Rubio Sellés, los concejales que de hecho y derecho forman parte de la Corporación Municipal, y que son los siguientes, por el PP, D. Juan José Baena Mañez, D<sup>a</sup>. Carmen Herrero Carot, D. Mariano Puchades Ortiz y D<sup>a</sup>. Pilar Ten Carcases, por el PSOE, D. Daniel Lázaro Blasco, D<sup>a</sup> María Cueva Santa Blasco Fortea, D<sup>a</sup>. María Luisa Benedicto Gil y D<sup>a</sup>. Asunción Ortiz Minguez, y, D. Ernesto Marqués Asensio, como concejal no adscrito. El Sr. Alcalde justifica la ausencia del concejal D. Roberto Mañez Gil por motivos familiares.

Hay quórum para la celebración de la sesión y asiste a la misma como Secretario, el titular de la Corporación D. Valerià Carabantes Arnau.

Preside la sesión el Sr. Alcalde y todos los Corporativos han sido debidamente citados y notificados por el Orden del Día, celebrándose la sesión a la hora indicada en primera convocatoria, conforme al Decreto de Alcaldía.

### **1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el señor Alcalde se someten a aprobación las actas correspondientes a la sesión extraordinaria y urgente de 12.07.2011 y extraordinaria de 20.07.2011 y pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra al respecto de las mismas, y al no hacerlo ninguno quedan aprobadas por unanimidad.

### **2- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PAGOS FONDOS I.C.O.**

Por el Secretario se da lectura a la propuesta: “El Alcalde que suscribe, en uso de las facultades que la legislación vigente le confieren, al Pleno de la Corporación eleva la siguiente propuesta:

Reunida la Comisión de Hacienda en fecha 13 de septiembre de 2011, y una vez expuestas las condiciones del Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las Entidades Locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa regula en su capítulo II, sección segunda, artículos 4 a 13 una línea de crédito para la cancelación de deudas en las Entidades locales con empresas y autónomos.

Visto que el artículo 5 delimita los ámbito subjetivo y objetivo de aplicación, circunscribiéndose a las Entidades Locales (incluidos organismos autónomos y entidades dependientes) que tengan obligaciones reconocidas, vencidas, liquidadas y exigibles pendientes de pago u obligaciones vencidas, liquidadas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2010. El apartado 2) de este artículo dirige esta línea de financiación de forma preferente a la cancelación de las deudas con los autónomos y las pequeñas y medianas empresas, considerando así mismo la antigüedad de las mismas.

Teniendo en cuenta que:

- a) La primera prioridad ha consistido en incluir las obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto derivadas de deudas de ejercicios anteriores y que se someterán a reconocimiento extrajudicial por el Ayuntamiento Pleno. La articulación de la operación de endeudamiento, en la forma determinada por el Real Decreto –Ley, permite generar el crédito necesario para, además de disponibilidad financiera, otorgar cobertura presupuestaria a los gastos que se encuentran en esta situación, lo que aconseja otorgarles una prelación prioritaria.
- b) Con respecto a las deudas por obligaciones reconocidas, se ha tratado de compatibilizar los dos criterios a los que otorga preferencia el artículo 5.2, a saber, las características del acreedor y la antigüedad de la deuda.

Se propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Que en consecuencia con cuanto antecede, se considera que las Obligaciones pendientes que procede incluir en la línea de crédito del Instituto de Crédito Oficial a que hace referencia el Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las Entidades Locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de la simplificación administrativa, son las que figuran en la relación adjunta al presente informe y cuya cuantía total asciende a ciento veintidós mil setecientos ochenta y tres euros con veintiséis céntimos (122.783,26 €).

Relación de facturas a incluir en el expediente de los Fondos ICO 2011.

Jujosa S.A.	26.622,49 €
Inteman	6.922,97 €
P.Q.R.	7.868,28 €
Antonio Gil de los Rios	4.601,94 €
Wurt	4.891,17 €
Gasoleos Guillén	4.275,76 €
Sprint	5.337,08 €
Marin Moreno S.L	6.182,80 €
Talleres Tesima	3.943,70 €
G.S. Local	20.414,00 €
Mediterránea	31.723,17 €

## **INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

Visto lo establecido en el RDL 8/2011, de 1 de Julio, por el que se autoriza a los Ayuntamientos a obtener financiación por medio del Instituto de Crédito Oficial a través de una línea preferente para el pago a proveedores municipales, se Informa lo siguiente:

### **1. LÍMITE MÁXIMO DE LA LÍNEA DE ENDEUDAMIENTO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 del RDL el límite máximo de endeudamiento consistirá en el veinticinco por ciento del importe anual de las entregas a cuenta de la participación del Ayuntamiento en los tributos del Estado del año 2011, una vez descontados los reintegros correspondientes a las liquidaciones definitivas de aquella participación del ejercicio 2008 y anteriores.

Dentro del citado importe que asciende a 139.559,88 euros debe estar comprendido, así mismo, el coste estimado de los intereses que se generen como consecuencia de la operación de endeudamiento, y cuyo cálculo se efectúa a continuación:

<b>IMPORTE TOTAL MÁXIMO</b>	<b>123.200,00</b>
<b>INTERÉS ICO</b>	<b>0,650%</b>
<b>TOTAL AMORTIZACIONES PRINCIPAL</b>	<b>123.200,00 €</b>
<b>TOTAL INTERESES DEVENGADOS</b>	<b>16.351,98 €</b>

Se aplica un tipo de interés del 6,50 % establecido por el Instituto de Crédito Oficial para esta línea de crédito.

### **2. DEUDAS COMPRENDIDAS DENTRO DEL ÁMBITO DEL RDL**

Las deudas a las que puede aplicarse la línea señalada serán aquellas pendientes de pago a 30 de Abril de 2011 y que correspondan preferentemente a autónomos y pequeñas y medianas empresas, considerándose, así mismo, la antigüedad de las mismas.

En el caso de que dichas deudas no tengan consignación presupuestaria (operaciones pendientes de aplicar al presupuesto), la operación servirá como fuente de financiación para el correspondiente expediente de modificación de créditos que les dote de cobertura presupuestaria. En el caso de que las mismas se encuentren en fase de obligación reconocida, el crédito operará, exclusivamente, como fuente de liquidez para el pago.

### **3. CONDICIONES DE LA OPERACIÓN**

La operación se amortizará anualmente con anualidades constantes comprensivas de capital e intereses, y en un plazo máximo de 3 años, debiendo estar totalmente cancelada antes de finalizar el ejercicio 2.014.

La concertación de la operación de endeudamiento requerirá la aceptación del Instituto de Crédito Oficial para su inclusión en la línea financiera citada en el artículo 4 de la norma, iniciándose el procedimiento mediante solicitud aprobada por el Pleno de la Corporación, con el informe favorable de la Intervención de la Entidad Local que deberá pronunciarse sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos y con el informe de la Tesorería Entidad en relación con el cumplimiento del orden de prelación establecido en el artículo 5.2.

El anterior acuerdo de aprobación deberá incorporar la relación identificativa y detallada de las certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago cuyo cumplimiento se pretende con esta línea financiera.

Aceptada por el Instituto de Crédito Oficial la futura concertación de la operación de crédito, la competencia para acordar su concertación estará determinada por lo dispuesto en el artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, es decir, será competente la Alcaldía del Ayuntamiento, o dado que el importe de la operación es inferior al 10 % de los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto.

En definitiva, se fiscaliza de conformidad el expediente iniciado para que el Ayuntamiento pueda acogerse a esta línea especial, para lo que deberá acordar en Pleno la solicitud al ICO por un importe no superior a 123.200,- euros, adjuntando el presente Informe, así como el de la Tesorería Municipal en el que conste la relación de facturas susceptibles de incluirse en dicha línea, acorde con el criterio señalado en el artículo 5.2.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra la concejala D<sup>a</sup> Cueva Santa Blasco para decir que su grupo se va a abstener porque cree que no ha tenido la información suficiente ni precisa para votar a favor, aunque si están a favor de pagar a las empresas locales pero no de endeudar más a este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que este Ayuntamiento está endeudado pero desde hace varias legislaturas, y mucho como todos los Ayuntamientos y se está intentando apoyar y trabajar para seguir adelante en la medida que se puede y que por parte de su grupo piensan que así debe ser.

Toma la palabra a continuación la concejala D<sup>a</sup> Pilar Ten para aclarar que no es un préstamo como tal, ya que lo otorga el ICO y se devuelve a través del ministerio, que lo puedes devolver íntegro o te lo puede retener el ministerio dentro de las aportaciones que te realiza en los próximos diez años.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación, con 6 votos a favor (P.P. y concejal no adscrito), en contra ninguno y abstenciones 4 (PSOE).

### **3.- CONTESTACIÓN AL RECURSO DE REPOSICION CONTRA ACUERDO DE PLENO SOBRE PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.**

Por el Secretario se da lectura a la propuesta: “Rafael Rubio Sellés, alcalde del Ayuntamiento de Altura, provincia de Castellón de la Plana, en uso de las atribuciones que la vigente legislación en materia local le confiere, al

Pleno de la Corporación para su discusión y aprobación si procede, presenta la siguiente:

VISTO.- El recurso de reposición interpuesto por la mercantil CANTERAS DE ALTURA S.A, con domicilio en la avenida Reyes Católicos, 4 de Silla [Valencia], contra el acuerdo adoptado por el del Pleno de esta Corporación celebrado el día 18 de mayo de 2011, en lo que respecta al apartado primero nº 7 de la parte dispositiva por el que se desestiman las alegaciones presentadas por esa mercantil al proyecto del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Altura, alternativa 3.

VISTO.- El informe técnico emitido por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana.

CONSIDERANDO.- El informe jurídico evacuado por GRUPOTEC, equipo técnico contratado para la redacción del Plan General de Altura, y del asesor jurídico de este Ayuntamiento, D. Joaquín Ignacio García Cervera, que resultan coincidentes en su valoración jurídica respecto del recurso presentado.

CONSIDERANDO.- Así mismo el informe de Secretaria de fecha 5 de agosto de los corrientes, asumiendo los informes emitidos como propios, esto es, proponiendo la desestimación de recurso de referencia, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación, el siguiente acuerdo.

**PRIMERO.-** La **DESESTIMACIÓN** del recurso de reposición de referencia, presentado por D. Joaquín Magalló Ferrando, en representación de CANTERAS DE ALTURA S.A., contra el acuerdo adoptado por el del Pleno de esta Corporación celebrado el día 18 de mayo de 2011, en lo que respecta al apartado primero nº 7 de la parte dispositiva por el que se desestiman las alegaciones presentadas por esa mercantil al proyecto del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Altura, alternativa 3.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.

No obstante el Pleno que acuerde lo que considere.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y al no hacerlo ninguno se somete a votación quedando aprobado este punto por unanimidad.

#### **4.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACION RURAL TER CASTELLON-SUR.**

Por el Secretario, se da lectura a la propuesta: “D. Rafael Rubio Sellés, Alcalde del Ayuntamiento de Altura, en uso de las atribuciones que la legislación vigente en materia local le confiere, al Pleno de la Corporación para su discusión y aprobación si procede, presenta la siguiente propuesta:

Resultando que el artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y habiendo detectado que en la sesión celebrada en fecha 24 de junio de 2011 en la que se procedió al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, no se incluyó el nombramiento de representante en la Asamblea de la Asociación Ruralter Castellón Sur, propongo al Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar como representante de dicha Asociación a D. Juan José Baena Mañez y como suplente a D. Mariano Puchades Ortiz.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Ruralter Castellón Sur, para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

No obstante el Pleno de la Corporación que acuerde lo que estime más conveniente.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra al no hacerlo ninguno se somete a votación quedando aprobado por unanimidad.

## **5.- CONOCIMIENTO SOBRE DELEGACIONES DE ALCALDIA.**

### ***DECRETO 240/2011 SOBRE DELEGACIONES DE ALCALDIA***

Tras la renuncia a su condición de concejal de D<sup>a</sup>. Ester García Gea, y a los efectos de sustituirla en sus delegaciones, se hace necesaria una reorganización en el trabajo de este Ayuntamiento, es por ello que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local en concordancia con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. RESUELVO

PRIMERO.- Hacer las siguientes delegaciones:

**Administración Pública, Personal, Servicios Públicos y Deportes**  
a D. Juan José Baena Mañez.

**Economía y Hacienda, Sanidad, Servicios Sociales y CISAP** a D<sup>a</sup>.  
Pilar Ten Carcasés.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el Decreto 191/2011 de esta alcaldía, en todo aquello que contradiga al presente.

TERCERO.- Notificar la presente resolución las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

#### **DECRETO 280/2011 SOBRE DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local en concordancia con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. RESUELVO

PRIMERO.- Hacer la siguiente delegación:

**Parajes del Medio Natural a D. Ernesto D. Marqués Asensio.**

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado a fin de que preste en su caso la aceptación de la designación.

TERCERO.- Remitir anuncio de la referida designación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de anuncios municipal.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

Aceptando en estos momentos el Concejal D. Ernesto Marqués la delegación efectuada por el Sr. Alcalde.

#### **6.- RATIFICACION DECRETO 280/2009.**

Por el Secretario se da lectura a la propuesta:

“PROPUESTA DE RATIFICACION DE DECRETO DE LA ALCALDIA 280/2009 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2009 POR EL QUE SE SOLICITAN AYUDAS CORRESPONDIENTES AL “ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN MULTIDEPORTES” DE ALTURA.

Comprobando que en fecha 16 de febrero de 2010 fue notificada al Ayuntamiento de Altura la aprobación de subvención solicitada por esta entidad en el marco del Programa Ruralter-Leader con destino al proyecto denominado “Acondicionamiento del Salón Multideportes” de Altura, y dado que esta entidad tiene voluntad de ejecutar la citada actuación según las condiciones fijadas por la Resolución de la Agencia Valenciana de Fomento de Empleo y Garantía Agraria, se propone al Pleno para su valoración y

ratificación, en su caso, el Decreto de Alcaldía 280/2009 cuyo contenido literal se reproduce a continuación:

**DECRETO 280/2009.**- El Ayuntamiento de Altura tiene entre sus principales objetivos la promoción del desarrollo local mediante iniciativas diversas que incluyen la adaptación y mejora de infraestructuras, prestaciones y servicios que redunden en la creación directa y/o indirecta de empleo en el municipio.

Por su parte, la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación mediante la Orden de 27 de octubre de 2009 refunde las órdenes de 27 de junio de 2008 y de 15 de mayo de 2009 relativa a las bases de las ayudas RURALTER-Leader (DOCV nº 6134 de 30/10/2009) y convoca la segunda ronda de presentación de proyectos mediante Resolución de 30 de octubre de 2009 (DOCV 6139 de 03/11/2009). Ayudas estas que, entre otras acciones, contemplan las destinadas a mejoras en la prestación de servicios básicos para la economía y la población rural.

Tomando en consideración tales antecedentes y lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, así como la voluntad manifiesta del Ayuntamiento de Altura de impulsar la generación y mejora del desarrollo local, HE RESUELTO:

1.- Aprobar la memoria correspondiente al proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN MULTIDEPORTES” y solicitar subvención por un importe total de 106.879,03 Euros, acogiéndonos a la Orden de 23 de octubre de 2009, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación (DOCV nº 6134, de 30/10/09) y la Resolución de 30 de octubre de 2009, de la directora de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por la que se convocan las ayudas RURALTER-Leader, segunda ronda de presentación de proyectos (DOCV nº 6136, de 03/11/09).

2.- Dar traslado para su ratificación al Pleno Municipal.

3.- Comunicar la presente Resolución a la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra la concejala D<sup>a</sup> Cueva Santa Blasco para decir que su grupo se va a abstener porque desconocen el porcentaje de ayuda y la aportación del Ayuntamiento en este proyecto.

El Sr. Alcalde siguiendo con la información dice que esto está a disposición de cualquier concejal que la quiera conocer y aquí no hay ninguna falta de información y que hubo una comisión de hacienda con respecto al tema de los fondos ICO y se informó de todo y luego puede cualquier concejal contrastar datos con los técnicos municipales, pues para eso están.

La Sra. Cueva Santa, manifiesta que se trata de un Decreto tan antiguo en el tiempo que no se sabe si incluso su ratificación en estos momentos podría verse afectada por tal circunstancia.



El Sr. Alcalde responde que los técnicos te informarán de todo.

A continuación se somete a votación resultando 6 votos a favor (PP y concejal no adscrito), ninguno en contra y 4 abstenciones (PSOE), quedando aprobado este punto por mayoría absoluta.

## **7.- APROBACIÓN MOCIÓN SOBRE ADHESION A LA RED DE MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y AL PACTO DE ALCALDES POR UNA ENERGIA SOSTENIBLE LOCAL.**

Por el Secretario se da lectura a la propuesta: “D. Juan José Baena Máñez, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Altura y D<sup>a</sup> Cueva Santa Blasco Fortea, Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Altura, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que les confieren el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

CONSIDERANDO que los compromisos de la UE de reducir sus emisiones sólo podrán lograrse si son compartidos por los agentes locales interesados, la ciudadanía y sus asociaciones.

CONSIDERANDO que los gobiernos locales, como la Administración más cercana a la ciudadanía, deben liderar la acción y servir como ejemplo.

CONSIDERANDO que muchas de las acciones que es necesario desarrolla, en relación a la demanda de energía y las energías renovables, para hacer frente a las alteraciones del clima son competencia de los gobiernos locales o no serían viables sin su apoyo político.

CONSIDERANDO que los gobiernos locales de toda Europa están reduciendo la emisión de contaminantes responsables del calentamiento global mediante la adopción de programas de eficiencia energética en ámbitos de la movilidad urbana sostenible y el fomento de las energías renovables.

CONSIDERANDO que el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático ha confirmado que el cambio climático es una realidad y que el uso de energía en las actividades humanas es, en gran parte, responsable de él.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación Municipal, la aprobación de la siguiente:

### **MOCION**

1.- Adherirse a la Red de Municipios de la Comunidad Valenciana sobre el cambio climático y Calidad Ambiental, conforme al modelo de solicitud de adhesión que se adjunta.

2.- Adherirse a la Red Española de Ciudades por el Clima, conforme al modelo de solicitud de adhesión que se adjunta.

- 3.- Adherirse al Pacto de los Alcaldes por una Energía Sostenible Local, promovido por la Comisión Europea, asumiendo los compromisos que se especifican en el formulario de acuerdo de adhesión que se adjunta.
- 4.- Contribuir al desarrollo de las Buenas Prácticas Medioambientales orientadas a mitigar los efectos del cambio climático.
- 5.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del documento de adhesión correspondiente y los que posteriormente fuesen necesarios.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y al no hacerlo ninguno se somete a votación quedando aprobado este punto por unanimidad.

### **8.- APROBACIÓN MOCIÓN DE APOYO PARA QUE EL CORREDOR MEDITERRÁNEO ENTRE A FORMAR PARTE DEL NÚCLEO CENTRAL DE LA RED TRANSEUROPEA DE TRANSPORTES, COMO PROYECTO PRIORITARIO.**

D./D<sup>a</sup> Juan José Baena Mañez, portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Altura y D<sup>a</sup> Cueva Santa Blasco Fortea, portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Altura, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que les confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), elevan al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente Moción:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Reunida la Junta de Portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias en fecha 5 de septiembre de 2011, aprueba por unanimidad la propuesta de **“Moción de apoyo para que el Corredor Mediterráneo entre a formar parte del núcleo central de la Red Transeuropea de Transportes, como proyecto prioritario”**, con el acuerdo de su remisión a todas las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana para su aprobación y con el fin de que manifiesten su apoyo a esta Moción en base a:

El 30 de junio salió a la luz la propuesta de presupuesto remitida por la Comisión Europea al Consejo y al Parlamento, que muestra los proyectos que serían financiados bajo las perspectivas financieras 2014-2020 COM(2011) 500/2. En ella, encontramos la información relativa al desarrollo ferroviario en la península ibérica, en la que han sido inicialmente incluidos los siguientes tramos, dejando fuera el tramo (Algeciras-Valencia):

- \*Algeciras – Madrid: Estudios en marcha, las obras comenzarán en 2015 y deberán estar completados en 2020;
- \*Conexión ferroviaria Valencia - Tarragona – Barcelona: Construcción prevista entre 2014 y 2020;
- \*Barcelona – Perpignan: Trabajos en marcha, a completar antes de 2015;

En septiembre de 2011 deberán publicarse las “whitelines” fruto de la revisión de las RTE-T, que deberá presentar la Comisión Europea en que se incluirán los proyectos que serán cofinanciados por la CE hasta 2030. Para nuestros intereses, la Comisión debería incluir aquí el tramo restante del Corredor Mediterráneo (Algeciras –Valencia).

Según los estudios del Ministerio de Fomento, el Corredor Mediterráneo (Andalucía, Murcia, C. Valenciana y Cataluña) es un eje que potenciará el rol de España como plataforma logística internacional, conectando nuestros productos y pasajeros con el resto de Europa.

Además, contribuirá al cambio de modelo productivo mejorando la calidad y fiabilidad del transporte de mercancías y reduciendo el coste por unidad transportada.

Consolidará una red básica de nodos e instalaciones logísticas eficientes, mejorando los accesos ferroviarios a los mismos. El Corredor Mediterráneo discurrirá a lo largo de casi 1.300 kilómetros por cuatro Comunidades Autónomas (Cataluña, Valencia, Murcia y Andalucía), aglutinando así a prácticamente la mitad de la población española y el 40% del PIB, la mitad del valor de la producción agraria nacional, el 55% de la producción industrial, el 60% de las exportaciones, el 70% del turismo, el 60% del tráfico terrestre de mercancías y el 65% del tráfico marítimo. En él se localizan cinco de las diez áreas metropolitanas más importantes de España.

Por otro lado, promoverá la intermodalidad con otros medios de transporte, y en particular con el transporte marítimo, mejorando los accesos ferroviarios a los puertos. Destacando que tres de los cuatro puertos más importantes de Europa, en cuanto al tránsito de contenedores están en el litoral mediterráneo. Asimismo, el 91 por ciento de los contenedores que se mueven en todo el territorio nacional también se producen precisamente en torno a esta infraestructura.

Aumentar la competitividad del transporte ferroviario de mercancías, posibilitando la circulación de trenes de mayor longitud (750m).

Incrementará la participación del ferrocarril, multiplicando por más del doble la cuota global del ferrocarril en el transporte de mercancías en consonancia con los objetivos del PEITFM.

Conectará y dará acceso a los grandes núcleos urbanos del corredor con una línea de alta velocidad para transporte de viajeros.

Dotará al corredor de unas infraestructuras e instalaciones ferroviarias que garanticen la continuidad de los itinerarios y la máxima seguridad.

El objetivo final y principal es la competitividad de nuestra economía con un transporte más eficiente y fiable y de fortalecer la cohesión social y territorial, mejorando la mayor calidad. Asegurar una adecuada continuidad con la accesibilidad y el desarrollo regional. Impulsar la intercomunicación con otros corredores ferroviarios nacionales y europeos. Incrementar la cuota

y la coordinación entre los distintos modos de transporte. Contribuir en definitiva con un sistema de transporte más eficiente, competitivo y sostenible.

Es por ello que presentamos a consideración, debate y aprobación del Pleno, el **ACUERDO** siguiente:

1. Solicitamos que se eleve a la Comisión de la Unión Europea y al Ministerio de Fomento, la necesidad de incluir en las -Redes Transeuropeas de Transporte (RTE-T) prioritarias el Corredor Mediterráneo completo, desde Cádiz/Algeciras-Málaga-Granada-Almería/-Murcia/Cartagena-Alicante-Valencia-Castellón-Tarragona-Barcelona-Girona-Frontera francesa-.
2. Comunicar este acuerdo a la Presidenta de la FVMP.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y al no hacerlo ninguno se somete este punto a votación quedando aprobado por unanimidad

#### **9.- PROPOCIONES URGENTES, SI LAS HUBIERE.**

No hay proposiciones urgentes.

#### **10.- INFORMES DE LA ALCALDIA.**

Por el Sr. Alcalde se dice que los Decretos correspondientes han sido repartidos a los distintos portavoces de los grupos municipales para su conocimiento.

#### **11.- RUEGOS E INTERPELACIONES.**

Toma la palabra el concejal D. Daniel Lázaro para realizar una pregunta al nuevo concejal delegado del Medio Natural, darle su enhorabuena y preguntarle si con esta aceptación renuncia definitivamente a los principios con los cuales concurre a las elecciones y si significa que se adscribe de pleno al desarrollo del programa del Partido Popular.

Toma la palabra el concejal D. Ernesto Marqués para decir que además de las ideas con las que se presentó a las elecciones que evidentemente las tenía, el principio fundamental era que es de Altura como todos nosotros y le gustaría trabajar por y para Altura y que es por eso por lo que acepta esta delegación.

Insiste el Sr. Lázaro preguntando al concejal, si la aceptación de la delegación supone por su parte la aceptación también del programa electoral de Partido popular, y le pide que conteste a esta pregunta.

Toma la palabra el concejal d. Ernesto Marqués y dice que no se va a sumar a ningún proyecto ni del PP ni del PSOE, que concurren a las elecciones con un plan propio pero que son conscientes que las ideas que sean buenas por y para Altura van a apoyarlas.

D<sup>a</sup> Cueva Santa Blasco toma la palabra para manifestar y dejar constancia, que el grupo Municipal Socialista renuncia a las retribuciones que les pertenecen por asistencia a Comisiones Informativas que en breve manifestarán por escrito y le gustaría que fuera un ejemplo a seguir por todos.

Continúa preguntando porqué se suspendió el acto programado para los jóvenes el pasado día 22 de septiembre, porqué se adjudicaron los actos de fiestas a una empresa cuya oferta no era la más favorable y por último pregunta si el comedor escolar se va a poder utilizar a partir de octubre.

El Sr. Alcalde toma la palabra responder a la concejala y dice que con respecto a las obras él no prometió nada, que las obras comienzan y terminan cuando tienen que terminar y que prácticamente están terminadas y que luego se ha tenido en consideración una petición del propio colegio de instalar un banco y una pila que no iba en el proyecto y que ha sido una mejora y que cuando estén hechas se dará por finalizado y los niños podrán estar, pero que el servicio de comedor no se va a interrumpir porque sigue en el mismo sitio que el año pasado y el con mismo servicio.

Con respecto al tema de la noche joven dice que el ayuntamiento cuando cree conveniente alterar el orden de una programación lo hace porque entiende que a veces es mejor y así lo entendieron en su momento pues habían algunos grupos que no podían asistir esa noche y pensaron que sería más conveniente traer a esa orquesta de la comarca que además gusta mucho.

Continúa el Alcalde diciendo que con respecto a la empresa contratada para realizar los espectáculos de fiestas, se presentaron 3 empresas y solo una contaba con las condiciones que marcaba el pliego y al abrir las plicas delante del secretario, las otras dos se descolgaron automáticamente por no cumplir las condiciones exigidas para contratar.

Toma la palabra la concejala D<sup>a</sup> Cueva Santa Blasco para decir que en el decreto de adjudicación no consta que ninguna tenga defecto de forma y hay dos y dándose la circunstancia que una de ellas es de Altura y más barata.

El Sr. Alcalde la remite a los técnicos y más concretamente al Secretario para que le dé cumplida cuenta de la apertura de las plicas presentadas para la subasta de los espectáculos de fiestas.

El Sr. Alcalde dice para finalizar que evidentemente se está a comienzo de las legislatura y que se va a dar la palabra al público pero ciñéndose al orden del día del Pleno.

Y no habiendo más preguntas ni asuntos de que tratar, ni siendo otro el objeto de la reunión, el Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las veinte horas quince minutos, redactando de todo lo tratado la presente acta, de cuyo contenido como Secretario certifico.